

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. VE 417 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y de KPMG ADVISORY SERVICES SAS

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.089.098, en su calidad de Vicepresidente de Estructuración, nombrado en el cargo mediante Resolución No. 868 de 2015 y posesionado mediante acta No 159 del 29 de mayo de 2015, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 del 30 de junio de 2015, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, en adelante para los efectos del presente documento se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y por la otra parte, **CAMILO GONZÁLEZ SEGURA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.412.561 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de **KPMG ADVISORY SERVICES SAS**, con NIT No. 860.522.381-1, en su calidad de representante legal, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido suscribir la presente Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría No. VE No. 417 de 2015, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** adelantó el proceso de Concurso de Méritos No. VJ-VE-CM-002-2015, con el fin de contratar *"(...)UN CONSULTOR FINANCIERO ESPECIALIZADO O BANCA DE INVERSIÓN QUE LLEVE A CABO EL CASO DE NEGOCIO DE UN PROYECTO INTEGRADO DE INFRAESTRUCTURA Y MINERIA PARA LA REGIÓN DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER, Y QUE COMO PRODUCTO DE SU ESTUDIO DESARROLLE ACTIVIDADES DE PROMOCION PARA LA CONSECUION DE POSIBLES INVERSIONISTAS INTERNACIONALES INTERESADOS EN EL PROYECTO QUE DE ACUERDO AL ESTUDIO PUEDA CONSIDERARSE VIABLE"*.



PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. VE 417 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y de KPMG ADVISORY SERVICES SAS

2. Que una vez adjudicado el proceso **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el día 13 de agosto de 2015, suscribió el Contrato No. VE 417 DE 2015 con **KPMG ADVISORY SERVICES SAS**, por un valor total de MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.184.777.600.00), incluido IVA.
3. Que de acuerdo con la Sección 1.05 "Plazo del Contrato" del contrato de consultoría No. VE 417 de 2015, el plazo máximo para su ejecución es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual fue suscrita el día 1 de septiembre de 2015
4. Que el día 26 de febrero de 2016, las partes de común acuerdo suscribieron la prórroga No. 1, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato por tres meses más.
5. Que mediante comunicación No. 2016-409-039366-2 del 16 de mayo de 2016, EL CONSULTOR solicitó a la Agencia, estudiar la viabilidad de prorrogar el plazo del contrato VE 417 de 2016, fundamentándose en los siguiente:

"(...)

1. *Se han realizado varias reuniones de trabajo con el equipo de la ANI a lo largo de la primera fase del proyecto para determinar su viabilidad.*
2. *Que en la reunión del día 8 de febrero de 2016 el Presidente de la ANI dio su visto bueno para continuar con la Fase 2 del proyecto, la cual consiste en la promoción del mismo.*
3. *Se solicitó y se otorgó una prórroga por tres (3) meses adicionales al plazo inicial del contrato, por lo cual el contrato actualmente vence el 31 de mayo de 2016.*

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. VE 417 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y de KPMG ADVISORY SERVICES SAS

4. *Que para poder promocionar un proyecto conjunto minero - logístico se hacía necesario generar un espacio de coordinación con la Agencia Nacional Minera (ANM) para entender la situación actual del título minero y de su futura disponibilidad.*
5. *Que de acuerdo a las reuniones realizadas y según las características del proyecto, se acordó que el plan de promoción debería enfocarse en China.*
6. *Que era necesario adelantar las siguientes actividades para lograr el éxito del programa de promoción.*
 - *Buscar el apoyo de Procolombia, de la Embajada de China, de la Cámara de Comercio Colombo China, de KPMG China y del Banco de Desarrollo de China.*
 - *Adelantar reuniones iniciales con empresas chinas en Colombia, para que éstas facilitaran las reuniones con los tomadores de decisión en China.*
 - *Diseñar un Teaser para hacer una promoción inicial del proyecto.*

Con base en todo lo anterior, se ha programado una visita a China para la semana del 16 de mayo de 2016, donde se sostendrán reuniones con diferentes empresas interesadas y buscará generar interés en el proyecto. El objetivo de estas reuniones será confirmar el interés en el proyecto.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere contar con un tiempo suficiente para atender inquietudes que surjan posteriores al viaje de promoción; para el recibimiento de las cartas de intención de potenciales interesados; y para la preparación del reporte de actividades y resultados de la Fase 2, consideramos necesario ampliar el plazo contractual en un término mínimo de un (1) mes adicional al pactado

[Handwritten signature]

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. VE 417 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y de KPMG ADVISORY SERVICES SAS

en la Prorroga No. 1 al contrato de consultoría, comprometiéndonos desde ahora con la ampliación de las garantías al momento de perfeccionarse la prórroga objeto de la presente solicitud.(...)"

6. Que mediante memorando No. 2016-200-006682-3 del 27 de mayo de 2016, el Vicepresidente de Estructuración solicitó adelantar la prórroga del contrato No. VE 417 de 2015 por el término de un mes, por las razones expuestas por el Consultor. Adicionalmente manifiesta que: *"(...) se requiere contar con tiempo suficiente para atender las inquietudes que surjan posteriores al viaje de promoción, para el recibimiento de las cartas de intención de potenciales interesados y para la preparación del reporte de actividades de la Fase 2 del estudio, se considera necesario ampliar un mes adicional al pactado en la prórroga No. 1 al contrato de consultoría. (...)"*, razón por la cual se considera conveniente prorrogar el plazo del Contrato de Consultoría VE No. 417 de 2015, en los términos anteriormente expuestos.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Prórroga No. 2 al Contrato de Consultoría VE No. 417 de 2015, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. VE 417 de 2015, por el término de UN (1) MES, con el fin de que **EL CONSULTOR** continúe adelantando las actividades descritas en las consideraciones del presente documento.

SEGUNDA.- NO EROGACIÓN PRESUPUESTAL: La presente prórroga No.2 no conlleva de ninguna manera pago adicional al valor pactado en el contrato No. VE 417 de 2015.



PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. VE 417 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y de KPMG ADVISORY SERVICES SAS

TERCERA. GARANTÍAS: EL CONSULTOR, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato Consultoría VE No. 417 de 2015, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su vigencia teniendo en cuenta la prórroga aquí planteada.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato Consultoría VE No. 417 de 2015, no modificadas en la presente Prórroga continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la Agencia y de EL CONSULTOR, no modificadas por la presente prórroga, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente Prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

30 MAYO 2016

Por la Agencia

Por el Consultor


CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL
Vicepresidente de Estructuración


CAMILO GONZALEZ SEGURA
Representante
KPMG ADVISORY SERVICES SAS.

Revisó: Alfredo Bocanegra Varón – Vicepresidente Jurídico

Revisó: Juan Manuel Aza – Asesor Vicepresidencia Jurídica

Revisó: Jorge Elías Perdomo Villadiego – Gerente GIT Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: María Jessica Paola Alzate Gómez – Abogada GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica